



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
TRIBUNAL DE GARANTÍAS DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ
correo electrónico: primeraoficinajudicial.panama@organojudicial.gob.pa
Teléfono: 212-7500 ext. 5500 Telefax: 229-8835
Plaza Ágora- Transistmica

REGISTRO DE SENTENCIA N° 584-2023

| | |
|-----------------------|--|
| Causa N°. | 202300020656 |
| Sancionado: | ANABEL ROSARIO ALVARADO ARAYA DE CEDEÑO Cédula: 8-810-903 |
| Víctima: | La Sociedad Panameña |
| Delito: | Contra el Orden Económico (Blanqueo de Capitales) |
| Fiscal: | Licdo. Jean Pall Castillo |
| Defensor: | Licdo. Anibal Middi |
| Juez: | Licda. Josefa Monfante López. |
| Auxiliar de Sala: | Lisa Fernández |
| Fecha: | 23 de marzo de 2023 |
| Hora de Inicio: | 9:00 a.m. |
| Hora de Receso: | 9:04 a.m. |
| Hora de Reinicio: | 2:39 p.m. |
| Hora de finalización: | 3:11 p.m. |

Se resuelve y se da por notificada a las partes de lo siguiente:

En mérito de lo expuesto, la Juez de Garantías del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Resuelve: **Declarar Penalmente Responsable a:**

- **ANABEL ROSARIO ALVARADO ARAYA DE CEDEÑO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula No. 8-810-903, nacido el 14 de noviembre de 1987, hijo de Gisela Araya y Raul alvarado (Q.E.P.D.), residente en Paraiso Ancón, casa 662A, color Gris, por la Iglesia Bautista y lo **CONDENA** a la Pena principal de CUARENTA Y OCHO MESES DE PRISIÓN (48); como autora del delito Contra el Orden Económico (Blanqueo de Capitales) tipificado en el artículo 254 y 43 del Código Penal, en perjuicio de la Sociedad Panameña y se le impone como pena acesoria Comiso por la suma de B/.27,750.00.
- Se Reemplaza la pena de prisión por 200 días multa a razón de B/.3.00; que totalizan seiscientos Balboas (B/.600.00) pagaderos en un año
- Se deja constancia que la fiscalía se comprometió a no realizar más investigaciones sobre los mismo hechos.
- Se ordena la Reseña Criminal del sentenciado.

Una vez ejecutoriada la sentencia, póngase a disposición de lo resuelto al Juez de Cumplimiento de la Provincia de Panamá para la ejecución de la pena impuesta.

Gírese los oficios correspondiente.

Fundamento Legal en los artículos 17, 31 y 32 de la Constitución Nacional de Panamá, 43, 50, 102, 254 del Código Penal y 1, 2, 10, 14, 15, 26, 69, 220 y 272 del Código Procesal Penal.

2023 MAR 24 8:25AM

.....
JOSEFA B. MONFANTE LÓPEZ
JUEZ DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ



Nota: Se mantiene grabado registro de esta resolución en audio y video, según lo dispuesto en los artículos 129, 130 y 140 del Código Procesal Penal.